



**CÓPIA LEGALIZADA**

*Ministerio de Defensa*  
*Estado Plurinacional de Bolivia*

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0431**  
**La Paz, 19 AGO. 2019**

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso c) del Artículo 1, de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece como objeto lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos. El Artículo 28, determina que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo.

Que el Parágrafo I del Artículo 118, del Decreto Supremo N° 29894, establece que forma parte de la estructura de un Ministerio la Dirección General de Asuntos Administrativos; y que de acuerdo a lo previsto por el Parágrafo II del Artículo 122, del citado instrumento legal, la referida Dirección, tiene bajo su dependencia a la Unidad Administrativa, que es responsable de la aplicación, difusión y ejecución operativa de los Sistemas de Organización Administrativa y Administración de Bienes y Servicios.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), aprobado por Resolución Ministerial N° 0402, de 08 de junio de 2012, establece en su Artículo 15: "El Organigrama, Manual de Organización y Funciones y Manual de Procesos y/o Procedimientos del Ministerio de Defensa, se constituyen en los documentos básicos donde se formaliza el proceso de diseño o rediseño organizacional de esta Cartera de Estado. El Organigrama y los Manuales, serán aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de esta Cartera de Estado mediante Resolución Ministerial".

Que mediante Resolución Ministerial N° 0870, de 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Manual de Procesos-Gestión 2018.

Que la Sección de Organización Administrativa dependiente de la Unidad Administrativa de la Dirección General de Asuntos Administrativos, a través del Informe INF/MD/DGAA-SGR/N° 0014/2019, de 05 de julio de 2019, aprobado por el Director General de Asuntos Administrativos y el Ministro de Defensa, determina en el numeral II: "Conforme a lo establecido en Resolución Ministerial No. 0068 de 18 de febrero de 2019, que aprueba la nueva estructura organizacional del Ministerio de Defensa y en cumplimiento a la Minuta de Instrucción MD-DGAA.Stria.Gral. No. 0013/2019 de 20 de febrero de 2019 y Circular MD-DGAA-SGR. No. 001/19, se procedió a realizar las modificaciones estructurales pertinentes. En este entendido y a fin de prever el buen funcionamiento organizacional y normativo general, se solicitó a todas las Unidades Organizacionales del Ministerio de Defensa, que realicen la re-adecuación de los Procesos tomando en cuenta la nueva estructura organizacional. Asimismo, en el marco de lo establecido en la Norma Básica del Sistema de Organización Administrativa y en cumplimiento de lo establecido en el RE-SOA, se elabora el Manual de Proceso en coordinación con las Unidades Organizacionales, donde se formalizan los procesos que responden a la nueva estructura organizacional vigente y son necesarios para ejecutar las funciones establecidas de acuerdo a la especialización del trabajo". Concluye: "... el Manual de Procesos-Gestión 2019 ha sido elaborado conforme a las modificaciones aprobadas mediante Resolución Ministerial No. 0068 de 18 de febrero de 2019, por otra parte también tomando en cuenta las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna y las mejoras planteadas por las áreas organizacionales como instancias técnicas. El citado instrumento cumple con lo establecido en la normativa en actual vigencia". Y, recomienda: "... remitir el presente informe y el Manual de Procesos-Gestión 2019, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su aprobación mediante normativa legal correspondiente".



Ministerio de Defensa  
Estado Plurinacional de Bolivia

Que el Informe Legal MD – DGAJ – UAJ – N° 1255/19, de 09 de agosto de 2019, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye: "En mérito a los instrumentos normativos analizados y a lo determinado por la Dirección General de Asuntos Administrativos en su Informe INF/MD/DGAA-SGR/N° 0014/2019, de 05 de julio de 2019, corresponde que la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, emita una Resolución expresa aprobando el Manual de Procesos del Ministerio de Defensa -Gestión 2019".

Que el numeral 22 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, dispone que es atribución de un Ministro de Estado emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

**POR TANTO:**

El señor Ministro de Defensa, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y en ejercicio de las facultades conferidas por el ordenamiento jurídico vigente.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Manual de Procesos del Ministerio de Defensa-Gestión 2019.

**ARTÍCULO 2.-** El contenido, estructura y elaboración del Manual de Procesos del Ministerio de Defensa-Gestión 2019, que en Anexo adjunto forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución, es responsabilidad de la Dirección General de Asuntos Administrativos, considerando que todo servidor público es responsable de sus deberes y atribuciones asignadas a su cargo.

**ARTÍCULO 3.-** La Dirección General de Asuntos Administrativos queda encargada del cumplimiento y difusión del Manual de Procesos del Ministerio de Defensa-Gestión 2019.

**ARTÍCULO 4.-** Se abroga la Resolución Ministerial N° 0870, de 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Manual de Procesos-Gestión 2018 y todas las disposiciones legales contrarias a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Ante mí:

  
Javier E. Zavaleta López  
MINISTRO DE DEFENSA

  
Abog. José P. Ugarte Imaña  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
MINISTERIO DE DEFENSA



MINISTERIO DE DEFENSA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
LEGALIZACIÓN: Las presentes fotocopias legalizadas, son copia fiel del original de su referencia, que cursa en Archivo Temporal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y que en caso necesario me remito. (Art. 1311 del Código Civil) se aclara que se legaliza la emisión del documento y no el contenido del mismo.  
19 AGO 2019  
La Paz,

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rolando Luis Allpaz Gomez  
MAT. RPA 4930578RLAG  
DIRECCIÓN GRAL. ASUNTOS JURÍDICOS  
MINISTERIO DE DEFENSA

